COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO A/008/2014 DE LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE EL QUE SE ESTABLECEN LOS DÍAS QUE CONFORMAN EL PERÍODO VACACIONAL CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2014 Y, CON MOTIVO DE ELLO, LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN DE QUEJAS O DENUNCIAS DE LAS VISITADURÍAS GENERALES, EN LOS ASUNTOS A CARGO DE LA CONTRALORÍA INTERNA, DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA, DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SEGUIMIENTO Y DE LA COORDINACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL EN DERECHOS HUMANOS DE ESTA COMISIÓN.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diez días del mes de noviembre de 2014, la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Dra. Perla Gómez Gallardo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 6, 7, 17, 22 fracciones I, V y XVII, 29, 39, 48, 49, 70 y 71, segundo párrafo, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; 5°, fracción I, 7°, 9°, 14, 15, 16, 17, 19, 20, fracción X, 26, 35 ter, fracciones V, VI y XI, 35 quáter, fracciones I, II, III, X y XI, 39, fracciones IV, VIII, IX, X y XVI, 41 ter, 42, 71 fracciones III y IV, 117, 118, 142 y demás relativos y aplicables de su Reglamento Interno; 2, 5, 8, 9, 10 y demás relativos y aplicables del Estatuto del Servicio Profesional en Derechos Humanos y del Personal Administrativo; y, 59 y 61 de los Lineamientos Generales de Trabajo de los Servidores Públicos de esta Comisión, y

CONSIDERANDO

- 1. La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, es un Organismo Público Autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios, en virtud de lo cual no recibe instrucciones o indicaciones de autoridad o servidor público alguno en el desempeño de sus funciones, en el ejercicio de su autonomía y del presupuesto anual que se le asigne por ley, cuyo objeto es la protección, defensa, vigilancia, promoción, estudio, educación y difusión de los derechos humanos, establecidos en el orden jurídico mexicano y en los instrumentos internacionales en la materia.
- 2. Para el desarrollo de las funciones y despacho de los asuntos competencia de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, cuenta con diversos órganos y áreas de apoyo que implementan diversos procedimientos para dar cumplimiento a su objeto legal, dentro de las que se encuentran las Visitadurías Generales, la Dirección General de Quejas y Orientación, la Dirección General Jurídica, la Contraloría Interna, la Dirección Ejecutiva de Seguimiento, y la Coordinación del Servicio Profesional en Derechos Humanos.
- **3.** La Presidencia es el órgano superior de dirección de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, a cargo de su Presidenta, en cuyo ámbito de facultades legales se encuentran, entre otras, el dictar las medidas específicas que estime idóneas para el adecuado desempeño de las actividades de la Comisión así como, la dirección y coordinación de las funciones de sus órganos y áreas de apoyo.
- **4.** De conformidad con los Lineamientos Generales de Trabajo de los Servidores Públicos de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, las y los trabajadores que tengan más de seis meses consecutivos de servicio tendrán derecho a disfrutar de un período de diez días de vacaciones y, al cumplir un año, podrán disfrutar de dos períodos de vacaciones.
- **5.** De acuerdo con los citados Lineamientos, el segundo período vacacional se fijará en el mes de diciembre para todo el personal de la Comisión, siendo atribución de la Presidenta de este Organismo determinar y publicar el período respectivo.

Con base en lo anterior,

ACUERDA

PRIMERO. Se establece el período comprendido del 22 de diciembre de 2014 al 6 de enero de 2015, para que las y los trabajadores de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal que tengan derecho a ello y tomando en cuenta las necesidades del servicio de cada órgano o área de apoyo, disfruten de diez días de vacaciones correspondientes al segundo semestre de 2014, debiendo reanudar labores el día 7 de enero de 2015.

SEGUNDO. Se declara la suspensión de plazos en los procedimientos de investigación de quejas o denuncias a cargo de las Visitadurías Generales, así como, de los asuntos a cargo de la Contraloría Interna, de la Dirección General Jurídica, de la Dirección Ejecutiva de Seguimiento y del Servicio Profesional en Derechos Humanos de esta Comisión, durante el período establecido en el punto **PRIMERO** del presente Acuerdo.

TERCERO. No se suspenderán los plazos y términos en la atención de asuntos graves y/o urgentes competencia de esta Comisión, así como, aquellos en que se solicite a las autoridades competentes tomen todas las medidas necesarias para evitar la consumación irreparable de las presuntas violaciones a derechos humanos, denunciadas o reclamadas, así como, para evitar la producción de daños de difícil reparación a las y los afectados en términos de los dispositivos legales y reglamentarios aplicables de este Organismo.

CUARTO. En atención al punto de acuerdo **TERCERO**, se instruye a las y los titulares de los Órganos y Áreas de Apoyo que por necesidades del servicio lo requieran, establecer las guardias pertinentes.

QUINTO. Se instruye al titular de la Dirección General de Administración realice las gestiones necesarias para publicar el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en un plazo no mayor a diez días naturales siguientes a partir de la suscripción del mismo.

SEXTO. Se instruye a la Dirección General de Comunicación por los Derechos Humanos hacer del conocimiento del público en general el presente acuerdo mediante su publicación en los medios oficiales de difusión de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (portal de Internet www.cdhdf.org.mx; apartados "Estrados electrónicos" e "Información oficial" y en los estrados físicos de este Organismo), durante el período señalado en el punto **PRIMERO** del presente acuerdo.

SÉPTIMO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

(Firma)

Dra. Perla Gómez Gallardo Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal